

# **INFORME DE DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE**

 <i>San Camilo</i>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> <b>PR. Control Interno</b>	<b>TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> Código: EV-CI-P-02-R-01   Versión: 03 <b>Página 1 de 5</b>
--	--	--

## **INFORME DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE 2025**

**ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO DE  
BUCARAMANGA**

**MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA**  
**Oficina de Control Interno**

**BUCARAMANGA 2025**



A hand-drawn signature in black ink, appearing to read "Madeley Morella Mejia Portilla" followed by the date "21/03/2025".

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
	Código: EV-CI-P-02-R-01	Versión: 03
	<b>PR. Control Interno</b>	Página 2 de 5

## INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2024, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente el 20 de marzo de 2025.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la Unidad Nacional de Protección, así como la efectividad de las medidas de control implementadas por el Grupo de Gestión Informática y de Soporte Técnico - GGIST, para la vigencia 2024

### **ALCANCE:**

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Unidad Nacional de Protección -UNP con corte a 31 de diciembre de 2024. Se verificarán las acciones adelantadas por la UNP para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el área de sistemas de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO. El periodo evaluado será la vigencia 2024.

### **METODOLOGÍA:**

La metodología empleada para el presente seguimiento se basa en la información suministrada por el área de sistemas de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO y revisión que se realizó por la Oficina de Control Interno, para poder hacer el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA , lo cual permitió identificar los controles para evitar que los funcionarios y contratistas de la entidad empleen programas de computador sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.

### **GENERALIDADES:**

- Para propósitos de este informe se consideran las siguientes normas:
- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos»
- Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».
- Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- Circular 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)». Modificada por la circular externa 027 de 2023, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
		Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	<b>PR. Control Interno</b>	<b>Página 3 de 5</b>

- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».

## DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2024 en la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas emitidas por el área de sistemas los cuales son el soporte para hacer el reporte ante la DNDA.

Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, las respuestas presentadas por el área de sistemas de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO y el resultado de las revisiones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto:

### ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

1. En la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO cuenta con 188 equipos de cómputo.

AREA	ITEM
AGUDOS HOMBRES	4
AGUDOS MUJERES	5
ALMACEN	5
AMBIENTAL	1
ARCHIVO	6
BIOMEDICA	1
CALL CENTER	2
CARTERA	7
COMUNICACIONES	2
CONSULTA EXTERNA	15
CONSULTA EXTERNA B	9
CONTROL INTERNO	1
COORDINACION ENFERMERIA	3
CRONICOS	4
ELECTROENCEFALOGRAMA	4
EXTERNA PROGAMA INFANTIL	1
FARMACIA	5
FARMACO A	5
FARMACO KIDS	3
FARMACO B	4
FINANCIERA	5
GERENCIA	6
GIM	5
HOSPIDIA	4
HOSPITAL HOMBRES CLINICA	7

 <p><b>San Camilo</b> Hospital Psiquiátrico</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
		Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	<b>PR. Control Interno</b>	<b>Página 4 de 5</b>

HOSPITALIZACION KIDS	5
INIMPUTABLES	2
DEPORTES	1
JURIDICA	6
LABORATORIO	1
NUTRICION	1
PORTERIAS	4
PROGRAMA INFANTIL	8
SEDE BARRANCABERMEJA	7
SERVIDORES	4
SIAU	2
SISTEMAS	8
SST	2
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	2
SUBDIRECCION CIENTIFICA	4
TALENTO HUMANO	4
TERAPIA OCUPACIONAL	2
TESORERIA	2
TRABAJO SOCIAL	4
URGENCIAS	5
<b>TOTAL EQUIPOS COMPUTO</b>	<b>188</b>

**2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

Sí; Los equipos que se compran en la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo, vienen con la licencia incluida en la placa del equipo, se llama licencia OEM.

**3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

La entidad, dentro del proceso de Gestión de la Información, proyectó y aprobó el plan de seguridad de la información, el cual incluye la política de control de acceso a la información. El acceso a los diferentes equipos de cómputo, el personal del hospital se le asigna un usuario estándar con privilegios limitados y así evitar la instalación no autorizada, por parte de terceros.

**4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

El procedimiento que se efectúa consiste en remover el SO de los equipos donde se encuentra instalado, el software y el hardware se dan de baja juntos y pasan al proceso de eliminación y disposición final, previa aprobación del comité de bajas. Se aclara que las licencias de Windows vienen preinstaladas en los equipos, por lo tanto, se eliminan de forma conjunta. Así mismo, se hace la salvedad que en la última vigencia no se han requerido u observaron bajas a los equipos de la entidad.

**5. Link Informe de Control Interno Publicado en la página web**

<https://hospitalsancamilo.gov.co/transparencia/seguimiento-derechos-de-autor/>

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
	Código: EV-CI-P-02-R-01	Versión: 03
	<b>PR. Control Interno</b>	Página 5 de 5

## CONCLUSIONES

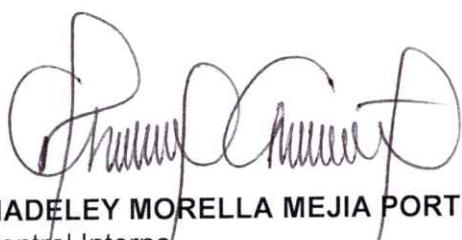
La Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala a las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor, que se aplican al software para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad. Para la verificación se realizó:

- Se solicita al área de sistemas de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, la información requerida en el informe de derechos de autor de software. Área que suministra dicha información mediante certificación a la oficina de control interno, quien a su vez verifica dicha información, en los cuales se evidencia las mismas cifras de equipos de cómputo en los reportes remitidos.
- Es indispensable garantizar la disposición adecuada del software y hardware adquirido por la institución, siguiendo las normas que lo cobijan, y garantizando la transparencia en el proceso.
- Se recomienda hacer monitoreo a los controles de acceso a la información, medios de procesamiento y sistemas de información definidos en la entidad, y actualizar o generar nuevos en la medida que se requiera.
- Es importante continuar planificando e incluyendo mediante los requerimientos técnicos descritos en los estudios previos de contratos de adquisición de hardware y software, las respectivas licencias legales para su funcionamiento, garantizando la legalidad en el uso institucional de estas herramientas.
- Se sugiere verificar el inventario de equipos de la institución, actualizando la información de cada uno de ellos, según se requiera.

En los anteriores términos se presenta el Informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software - año 2024

Hace parte integral del presente informe: Certificación de confirmación presentación informe software legal vigencia 2024 y certificación emitida por el área de sistemas de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.

Cordialmente,



**MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA**  
Control Interno  
ESE/HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

Doctora.  
**Madeley Morella Mejía Portilla**  
CONTROL INTERNO  
Ciudad.

Asunto: *Respuesta al cuestionario*

De acuerdo a la solicitud envió respuestas

1 ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

188 equipos  
Son 183 operativos y 5 para mantenimiento correctivo

2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? Si

Los equipos que se compran en la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo, vienen con la licencia incluida en la placa del equipo, se llama licencia OEM

3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

La entidad, dentro del proceso de Gestión de la Información, proyectó y aprobó el plan de seguridad de la información, el cual incluye la política de control de acceso a la información. El acceso a los diferentes equipos de cómputo, el personal del hospital se le asigna un usuario estándar con privilegios limitados y así evitar la instalación no autorizada, por parte de terceros.

4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

El procedimiento que se efectúa consiste en remover el SO de los equipos donde se encuentra instalado, el software y el hardware se dan de baja juntos y pasan al proceso de eliminación y disposición final, previa aprobación del comité de bajas. Se aclara que las licencias de Windows vienen preinstaladas en los equipos, por lo tanto, se eliminan de forma conjunta. Así mismo, se hace la salvedad que en la última vigencia no se han requerido u observaron bajas a los equipos de la entidad.

AREA	ITEM
AGUDOS HOMBRES	4
AGUDOS MUJERES	5
ALMACEN	5

AMBIENTAL	1
ARCHIVO	6
BIOMEDICA	1
CALL CENTER	2
CARTERA	7
COMUNICACIONES	2
CONSULTA EXTERNA	15
CONSULTA EXTERNA B	9
CONTROL INTERNO	1
COORDINACION ENFERMERIA	3
CRONICOS	4
ELECROENCEFALOGRAMA	4
EXTERNA PROGAMA INFANTIL	1
FARMACIA	5
FARMACO A	5
FARMACO KIDS	3
FARMACO B	4
FINANCIERA	5
GERENCIA	6
GIM	5
HOSPIDIA	4
HOSPITAL HOMBRES CLINICA	7
HOSPITALIZACION KIDS	5
INIMPUTABLES	2
DEPORTES	1
JURIDICA	6
LABORATORIO	1
NUTRICION	1
PORTERIAS	4
PROGAMA INFANTIL	8
SEDE BARRANCABERMEJA	7
SERVIDORES	4
SIAU	2
SISTEMAS	8
SST	2
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	2
SUBDIRECCION CIENTIFICA	4
TALENTO HUMANO	4
TERAPIA OCUPACIONAL	2
TESORERIA	2
TRABAJO SOCIAL	4
URGENCIAS	5
<b>TOTAL EQUIPOS COMPUTO</b>	<b>188</b>

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**

**MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA  
ESE HOSPITAL PSIQUISTRICO SAN CAMILO  
Bucaramanga (Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 21-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	ESE HOSPITAL PSIQUISTRICO SAN CAMILO
Nit	890200500-9
Nombre funcionario	MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	188
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La entidad, dentro del proceso de Gestión de la Información, proyectó y aprobó el plan de seguridad de la información, el cual incluye la política de control de acceso a la información. El acceso a los diferentes equipos de cómputo, el personal del hospital se le asigna un usuario estándar con privilegios limitados y así evitar la instalación no autorizada, por parte de terceros.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El procedimiento que se efectúa consiste en remover el SO de los equipos donde se encuentra instalado, el software y el hardware se dan de baja juntos y pasan al proceso de eliminación y disposición final, previa aprobación del comité de bajas. Se aclara que las licencias de Windows vienen preinstaladas en los equipos, por lo tanto, se eliminan de forma conjunta. Así mismo, se hace la salvedad que en la última vigencia no se han requerido u observaron bajas a los equipos de la entidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://hospitalsancamilo.gov.co/transparencia/seguimiento-derechos-de-autor/">https://hospitalsancamilo.gov.co/transparencia/seguimiento-derechos-de-autor/</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601)

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia  
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20  
Línea PQRSF: 01 8000 127878



7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@hospitalsancamilo.gov.co